



Al contestar cite el No. 2023-07-002165



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 03/05/2023 02:19:40 PM
Trámite: 17803 - POLIZA DEL LIQUIDADOR
Sociedad: 900360137 - COMPAÑIA COLOMBIA Exp. 80284
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 3815026 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000312

AUTO

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA**

SUJETO PROCESAL

COMPAÑÍA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.

PROCESO

LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA

NIT

900.360.137

LIQUIDADOR

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

EXPEDIENTE

80284

ASUNTO

CONSTITUCIÓN DE POLIZA JUDICIAL

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Auto radicado con número **2023-07-000102** de **16/01/2023**, este Despacho admitió al proceso de liquidación judicial simplificada la sociedad **COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.**, identificada con NIT 900360137, en los términos y formalidades del Decreto Legislativo 772 del 2020.
- 1.2. Mediante radicado **No. 2023-07-001675** de **12/04/2023**, el liquidador de la concursada **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA** allegó al Despacho la póliza de seguro judicial, que garantiza su gestión como liquidador, de acuerdo a lo autorizado por el Despacho mediante Auto **650-000228** de radicado **2023-07-001431** de **30/03/2023**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

- 2.1. El Despacho encuentra que la póliza aportada cumple con lo ordenado, artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 991 de 2018, que remite al artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con artículo 603 del Código General del Proceso y la Resolución 100-00867 de 2011 de la

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





Superintendencia de Sociedades

- 2.2. El Despacho encuentra que la póliza N° 75-41-101019593 del **11/04/2023** emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, cumple con los requisitos que la regulan amparando la gestión del liquidador y hasta 5 años más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la RESOLUCIÓN 100-000867 de 09 de febrero de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de Juez concursal.

RESUELVE

ÚNICO. - Admitir la póliza presentada por el liquidador el señor FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, para garantizar su gestión:

NO. PÓLIZA ASEGURADORA	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	AMPARO Y VIGENCIA
75-41-1011019593	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$23.200.000.00	Ampara el cumplimiento de los deberes de liquidador para ejercer su cargo y para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar incluyendo las generadas del ejercicio de su labor como secuestre de los bienes de la concursada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000567 de 9 de febrero de 2011.

Se advierte al auxiliar de justicia que, en caso de incrementarse el valor de los activos, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO RIVERA SUAREZ
Intendente Regional de Cartagena (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad. 2023-07-001675
Tm. 17803
C5937.